

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión. Segundo proceso de asignación de destinos**

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: F. E. A. Bioquímica Clínica

NIF	Apellidos y nombre
7995717C	Baz Alonso, M. ^a Josefa.
7862972P	Isidoro García, María.
5216155P	Luengo Campos, Emilio.

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión. Segundo proceso de asignación de destinos**

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: F. E. A. Bioquímica Clínica

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
7995717	Baz Alonso, M. ^a Josefa.	0618.-Hospital de Llerena.	Llerena.	Badajoz.
7862972	Isidoro García, María.	3401.-Hospital Río Carrión.	Palencia.	Palencia.
5216155	Luengo Campos, Emilio.	1303.-Hospital Santa Bárbara.	Puertollano.	Ciudad Real.

16936 *ORDEN SCO/3160/2005, de 19 de septiembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología.*

Por Orden SCO/1992/2004, de 14 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 21 de abril del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1204/2005, de 12 de abril se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Dermatología de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 18 de julio de 2005 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/1992/2004 de 14 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Dermatología, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.-Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 19 de septiembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión. Segundo proceso de asignación de destinos**

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: F. E. A. Dermatología

NIF	Apellidos y nombre
38100095C	Boddohi Hoseinian, Mohsen.
12363910F	Cardenoso Álvarez, M. Esther.
2615041X	Castaño Suárez, Esther.
2612380V	Khalili Murjan, Bassem Ali El.

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión. Segundo proceso de asignación de destinos**

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: F. E. A. Dermatología

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
38100095	Boddohi Hoseinian, Mohsen.	0706.-Hospital Can Misses.	Ibiza.	Baleares.
12363910	Cardenoso Álvarez, M. Esther.	4901.-Hospital Virgen de la Concha.	Zamora.	Zamora.
2615041	Castaño Suárez, Esther.	2819.-Hospital Virgen de la Torre.	Madrid.	Madrid.
2612380	Khalili Murjan, Bassem Ali El.	0610.-Hospital de Mérida.	Mérida.	Badajoz.

UNIVERSIDADES

16937 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones calificadoras de los Concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2005 (B.O.E. de 22 de junio), de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, parcialmente modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a los que alude el artículo 5.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes profesores:

D. Domingo Blanco Gomis, con D.N.I. 12.347.447-N, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química Física y Analítica.

D. Fernando Cuetos Vega, con D.N.I. 71.607.486-E, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología.

D. Serafín José Lemos Giráldez, con D.N.I. 35.268.096-B, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de Psicología.

Los presentes nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 20 de septiembre de 2005.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

16938 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Francisco Javier Puente García Profesor titular de Universidad.*

Vista la propuesta elevada por la Comisión calificadora del Concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2005 (B.O.E. de 22 de junio), de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, parcialmente modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a los que alude el artículo 5.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Puente García, con D.N.I. 10.861.469-H, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad.

El presente nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 23 de septiembre de 2005.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.